Resolución Rectoral Nro. 50

(15 de octubre 2020)

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 33 del 29 de septiembre de 2020, para: Reparación de las puertas de las aulas de clase de la sede Villa Niza y Fidel Antonio Saldarriaga, reparación de los ventanales y cambio de vidrios los cuales algunos están quebrados y presenta un riesgo, reparación de tableros y aros de cancha de balón sexto, reparación cerca perimetral la cual fue dañada en un accidente de una volqueta la cual choco contra esta en la sede Villa Niza Reparación puerta entrada principal de la sede villa del socorro, mantenimiento de los arcos de la cancha de microfutbol. Se requiere que el oferente cuente con todos los documentos legales como certificado de alturas, permiso emitido por la alcaldía y protocolo de bioseguridad tal y como está contemplado en el Decreto 457 mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio, y donde está contemplado en los lineamientos sobre las excepciones. Según estudios previos.

El rector de la Institución Educativa **VILLA DEL SOCORRO**, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

- Que el articulo 11 Numeral 1º y articulo 30 Numeral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº 33 del 29 de septiembre de 2020, cuyo objeto es Reparación de las puertas de las aulas de clase de la sede Villa Niza y Fidel Antonio Saldarriaga, reparación de los ventanales y cambio de vidrios los cuales algunos están quebrados y presenta un riesgo, Según estudios previos.
- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **EDWDUIN DE JESUS HOLGUIN JARAMILLO** C.C 71318.496, el cual cumple con los requisitos establecidos en la invitación, en los estudios previos y acta de evaluación.

En virtud de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO 1. : ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 33 del 29 de septiembre de 2020, A: **EDWUIN DE JESUS HOLGUIN JARAMILLO** C.C 71318.496.

ARTICULO 2.: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad N° 18 del 29 de septiembre 2020. El valor del contrato es de **Diez y seis Millones Quinientos Mil pesos ML/. ($16.500.000).**

ARTICULO 3.: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 15 de octubre 2020

JULIO HUMBERTO FERNANDEZ TRUJILLO
Rector
CC No. 70.415.315
Teléfono: 5218673